

Despacho Comisorio No. 00025  
Radicación Interno.: 7305540890022023-00089  
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.  
Demandado: Agencia Nacional de Tierras

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés. Se informa al señor Juez, que el Juzgado comitente dio respuesta parcialmente al requerimiento realizado por intermedio de auto de fecha 22 de noviembre de 2023, allegando el auto de fecha 8 de marzo de 2023, sin embargo, no existe pronunciamiento frente a la solicitud de ampliar facultades a efecto de nombrar perito y fijar honorarios. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



**Marco Aurelio Sandoval Calderon**

Secretario

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés.

Atendiendo la comisión impartida por el Juzgado 35 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso declarativo de servidumbre promovido por la Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P., contra la Agencia Nacional de Tierras, y radicado bajo el guarismo 110014189035-2021-01632-00, se ordena:

Como quiera que el comitente dio cumplimiento parcial al requerimiento realizado mediante auto del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, previo al señalamiento de la fecha y hora para la realización de la diligencia de inspección al predio, se ordena requerir por cuarta vez al Juzgado 35 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a efecto de que autorice a este despacho para designar y fijar honorarios de un perito, dada la necesidad de acompañamiento para la identificación debida del predio.

Por secretará se expedirá la comunicación respectiva.

**NOTIFIQUESE.**

**EL JUEZ,**



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

**ESTADO No. 107**

Hoy, 19 de diciembre del 2023

**Marco Aurelio Sandoval Calderón**  
Secretario